



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0033-CU-2020
Piura, 08 de enero de 2020

VISTO

El expediente N° 4-3202-20-8 de fecha 03 de enero de 2020, que remite el **Blgo. Robert Barrionuevo García MsC.**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Resolución N° 0892-CU-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019 se resolvió: Artículo 1°.- Autorizar, el préstamo de una (01) plaza vacante en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a favor de la Facultad de Ciencias, dejada por la Arq°. María Inés Catalina Claux Carriquiri. Artículo 2°.- Autorizar, la convocatoria de concurso interno de Promoción Docente de una (01) plaza vacante en la categoría Profesor Principal a Tiempo Completo, adscrita al Departamento de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura. Artículo 3°.- Establecer, que luego del proceso de Promoción Docente, la Facultad de Ciencias se compromete a devolver a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, 01 plaza en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo.

Que, mediante oficio N° 0004-2020-D.FC/UNP de fecha 03 de enero de 2020, el Decano de la Facultad de Ciencias, comunica que el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria N° 01 del 03 de enero de 2020, acordó: "Aprobar los resultados presentados por el Jurado Calificador sobre el proceso de Ratificación y Promoción Docente del Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias, ratificando y promoviendo en la categoría y modalidad a los docentes que se indican:

Apellidos y nombres	Ratificado	Promovido A
Dr. Charcape Ravelo Jesús Manuel	Profesor Asociado a T.C.	Profesor Principal a Tiempo Completo
M.Sc. Fernández Ponce Jaime Napoleón	Profesor Auxiliar a T. C.	Profesor Asociado a T.C.
M.Sc. Martínez Mendoza Juan Agapito	Profesor Auxiliar a T. C.	---
M.Sc. Ruiz González Claudia del Pilar	Profesor Auxiliar a T. C.	---

Asimismo, solicita se autorice a quien corresponda la atención y gestión pertinente para su aprobación y emisión de la Resolución de Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0013-2020-OR-OCP-UNP de fecha 06 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación, informa que según Cuadro para Asignación de Personal Docente, se encuentra prevista la (01) Plaza vacante de la Facultad de Ciencias en la categoría respectiva. Asimismo, indica que la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, ha prestado una Plaza Vacante de Profesor Principal a Tiempo Completo a la Facultad de Ciencias con el código AIRHSP N° 000734, la cual tiene presupuesto asignado para el Año 2020, cuya plaza será devuelta una vez culminado el presente proceso de ascenso, las referidas plazas tienen cobertura presupuestal en el Grupo Genérico 2.1 personal y obligaciones sociales, conforme al PAP UNP y está registrada en el Módulo Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Además, indica que según las Actas del proceso de Evaluación alcanzadas por la Facultad, se propone la Ratificación Docente, en la categoría que ocupan los respectivos docentes, de acuerdo a lo siguiente:

RATIFICACIÓN DOCENTE EN LA CATEGORÍA

NOMBRE DEL DOCENTE: CATEGORÍA DE:

Dr. Charcape Ravelo Jesús Manuel	Profesor Asociado a Tiempo Completo
M.Sc. Fernández Ponce Jaime Napoleón	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo
M.Sc. Martínez Mendoza Juan Agapito	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo
M.Sc. Ruiz González Claudia del Pilar	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo

A su vez, menciona que conforme la Ley Universitaria N° 30220, "el docente es ratificado en la categoría previo proceso de evaluación ..."; por lo tanto, indica que es factible la RATIFICACIÓN DOCENTE propuesta por la Facultad, debiendo ser vista por el Consejo Universitario, por corresponder a dicho Órgano de Gobierno definir la aprobación de resultados conforme a Ley.

PROMOCIÓN DOCENTE A LA CATEGORÍA SUPERIOR:

Conforme la Ley Universitaria- Ley N° 30220, la Promoción Docente está sujeta a la existencia de vacante; en este sentido, se informa que según el Registro Aplicativo informático del Registro Centralizado de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas reporta (02) plazas como se indica a continuación en las categorías siguientes: 01 plaza de Profesor Principal a Tiempo Completo N° 000734 y 01 plaza de Profesor Asociado a Tiempo Completo N° 000480 que cuenta con cobertura presupuestal para ser ejecutada en el año 2020, dichas plazas se encuentran disponibles para ascenso y cuenta con presupuesto, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos por el Decreto de Urgencia N° 014-2019-DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020-Art.8°, inciso 8.3: "(...) Adicionalmente para el ascenso o promoción en el caso de los docentes universitarios, es necesario el informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y el Informe Técnico de la Dirección General de gestión Fiscal de los Recursos Humanos vinculado a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público para el caso del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales (...)."

Por lo tanto, indica que la propuesta de "Promoción Docente" debe ser vista por el Consejo Universitario, por corresponder a dicho órgano de gobierno definir la aprobación de resultados conforme a Ley, cuya promoción y ejecución entran en vigencia a partir de la fecha de su aprobación. En este sentido, indica que según Acuerdo de Consejo de Facultad, se propone lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0033-CU-2020
Piura, 08 de enero de 2020

PROMOCIÓN DOCENTE EN LA CATEGORÍA DE:

Dr. Charcape Ravelo Jesús Manuel- Categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo

M.Sc. Jaime Napoleón Fernández Ponce-Profesor Asociado a Tiempo Completo

Además, menciona que los docentes al ser promovidos dejarán dos plazas como siguen: Una (01) plaza vacante en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo (000529), (01) plaza vacante en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo (000667), debiendo autorizarse la convocatoria a Concurso interno de Ratificación y Promoción Docente, conforme a Ley universitaria y Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto para el año 2020, recomendando que se cuente previamente con la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 035-2020-OCAJ-UNP de fecha 08 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda:

- Se declare PROCEDENTE la RATIFICACIÓN de los docentes: Dr. Charcape Ravelo Jesús Manuel, en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo, del M.Sc. Fernández Ponce Jaime Napoleón, en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, del M.Sc. Martínez Mendoza Juan Agapito, en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo y del M.Sc. Ruiz González Claudia del Pilar, en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscritos a la Facultad de Ciencias de la UNP.
- Se declare PROCEDENTE la PROMOCIÓN de los docentes: Dr. Charcape Ravelo Jesús Manuel de la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo a la categoría de Profesor Principal a tiempo Completo, así como del M.Sc. Fernández Ponce Jaime Napoleón de la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo a la categoría de Profesor Asociado a tiempo Completo, adscritos a la Facultad de Ciencias de la UNP, siempre y cuando, se cumpla con lo dispuesto en el Art. 8°, numeral 8.3 del Decreto de Urgencia N° 014-2019-Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, respecto a que previo a la realización de dichas acciones de personal, es necesario el informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y el Informe Técnico de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos vinculado a la información registrada en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público del Gobierno Nacional, tal como lo indica la Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNP.
- Es pertinente indicar que los docentes, mencionados en el párrafo precedente, al ser promovidos dejarán dos plazas como siguen: Una (01) PLAZA VACANTE en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo (000529), (01) PLAZA VACANTE en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo (000667), debiendo autorizarse a Concurso interno de Ratificación y Promoción Docente, conforme a Ley universitaria y Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto para el año 2020.
- Se debe ELEVAR el presente expediente a Consejo Universitario, para que actúe conforme a sus atribuciones conferidas por ley y se emita la Resolución de C.U. correspondiente.

Que el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), señala en el considerando 1.1, del artículo IV de su Título Preliminar: "Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho. Dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, el Artículo 88.3 de la Ley N°30220, Ley Universitaria, establece como derecho de los docentes, la promoción en la carrera docente;

Que, el Art. 88°, inciso 12 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, concordado con el Art.268°, inciso 21 del Estatuto de la UNP, prevén que los docentes ordinarios gozan de: "Los derechos y beneficios previsionales conforme a ley";

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, estipula en su artículo 8° inciso 8.3 lo siguiente:

Artículo 8°, inciso 8.3 Adicionalmente, para el ascenso o promoción establecido en el literal c) del numeral 8.1 en el caso de los profesores del Magisterio Nacional y docentes universitarios, para el nombramiento de docentes universitarios al que se refiere el literal d) del numeral 8.1, así como para el nombramiento de magistrados del Poder Judicial y de fiscales del Ministerio Público, a cargo de la Junta Nacional de Justicia, previo a la realización de dichas acciones de personal, es necesario el informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y el informe técnico de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos vinculado a la información registrada en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público para el caso del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales (...);

El Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Piura, señala:

Artículo 6°.- Toda Promoción de una categoría a otra está sujeta a:

- Existencia de Plaza vacante y financiamiento
- Ser ejecutada en el Ejercicio presupuestal siguiente
- Haber realizado como mínimo uno o dos trabajos de investigación, en su especialidad, en el caso de que lo permita la Ley N° 30220, los Estatutos y el reglamento. Para lo cual deberá tenerse en cuenta la categoría y modalidad que venía ejerciendo o desempeñando el docente evaluado.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0033-CU-2020
Piura, 08 de enero de 2020

4. Haber sido ratificado en su categoría y modalidad artes de presentarse al Proceso de Promoción ascenso en la misma categoría y modalidad inmediata superior.
5. Alcanzar vacante según orden de mérito para lo cual debe tenerse en cuenta el pontaje obtenido en la tabla de calificaciones; y cumplir con lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley Universitaria 30220, que dispone que "toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente"; en consecuencia, solo podrá ejecutarse una promoción o ascenso siempre y cuando exista plaza vacante y se encuentre registrada en el aplicativo informativo de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el Estatuto, establece dentro de sus preceptos legales lo siguiente:

Artículo 174. Son atribuciones del Consejo Universitario:

174.12 Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala:

Artículo 192. Son atribuciones y obligaciones del Consejo de Facultad:

192.9 Proponer al Consejo Universitario la ratificación y promoción de los docentes dar la Facultad que cumplan con los requisitos para tales fines.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 01 de fecha 08 de enero de 2020 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, las Actas del Proceso de Ratificación Docente del **Dr. Charcape Ravelo Jesús Manuel, M.Sc. Fernández Ponce Jaime Napoleón, M.Sc. Martínez Mendoza Juan Agapito y M.Sc. Ruiz Gonzáles Claudia del Pilar. Asimismo**, aprobar las Actas del Proceso de Promoción Docente del **Dr. Charcape Ravelo Jesús Manuel y M.Sc. Fernández Ponce Jaime Napoleón**, adscritos a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, a los docentes que se detallan a continuación, en las categorías y modalidad que se indican, adscritos a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura:

Apellidos y nombres	Ratificación en la categoría y modalidad de
Dr. Charcape Ravelo Jesús Manuel	Profesor Asociado a T.C.
M.Sc. Fernández Ponce Jaime Napoleón	Profesor Auxiliar a T.C.
M.Sc. Martínez Mendoza Juan Agapito	Profesor Auxiliar a T. C.
M.Sc. Ruiz González Claudia del Pilar	Profesor Auxiliar a T. C.

ARTÍCULO 3°.- PROMOVER, a los docentes que se detallan a continuación, a las categorías y modalidad que se indican, adscritos a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, a **partir del 08 de enero de 2020** (Fecha de aprobación por parte del Consejo Universitario):

Apellidos y nombres	Promoción a la categoría y modalidad de	Código AIRHSP
Dr. Charcape Ravelo Jesús Manuel	Profesor Principal a T.C.	0734
M.Sc. Fernández Ponce Jaime Napoleón	Profesor Asociado a T. C.	0480

ARTÍCULO 4°.- DECLARAR, vacante una (01) plaza vacante en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo (0529) y una (01) plaza en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo (0667), autorizando la convocatoria para el concurso correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para que a través de la planilla única de pagos ejecute el pago correspondiente, de conformidad con lo indicado en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,VR.ACAD,OCP,OF. RACIONALIZACIÓN,OCARH (3),LEGAJOS (4),OCAJ,FC,INTS(4),CE.ARCHIVO (02).

22 copias

NAC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARÍA GENERAL